

**UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS**



**UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR**

**“SEMINARIO DE PRE-ESPECIALIZACIÓN DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS
JURIDICAS”**

INFORME DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

CAPITULO:

ORIGEN DE LA CRIMINOLOGIA, ANTECEDENTES HISTORICOS

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN
CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR:

JOSÉ ENRIQUE AMAYA DEHAIS

ASESOR:

DR. RENÉ FRANCISCO LÓPEZ NAVA

San Salvador, 23 de mayo de 2024

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR



**UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR**

DRA. CRISTINA JUÁREZ DE AMAYA

Rectora

DRA. MIRNA GARCÍA DE GONZÁLEZ

Vicerrector Académico y de Facultades

DRA. NUVIA ESTRADA DE VELASCO

Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MERCADO HERNÁNDEZ

Vicerrectoría de Investigación y Tecnología Educativa

ING. SONIA RODRÍGUEZ

Secretaria General

MTRO. MARCOS ALEJANDRO MARTÍNEZ MORALES

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas

San Salvador, 23 de mayo de 2024.

ORIGEN DE LA CRIMINOLOGÍA. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

José Enrique Amaya Dehais

La necesidad humana de comprender cuales son las circunstancias que conducen al cometimiento de conductas que son dañinas para la sociedad ha existido desde tiempos antiguos al igual que la necesidad de prevenir las mismas, como respuesta a esta situación es que surge la criminología, siendo esta una ciencia de carácter multidisciplinario que estudia al delincuente de forma aislada y mediante el apoyo de otras ciencias tales como la psicología, sociología o la medicina por mencionar algunas, permite determinar las causas que confluyen para que dicho delincuente cometa actos que se encuentran al margen de las leyes de una sociedad y de igual forma se encarga de comprender las reacciones de la sociedad ante tales conductas.

El fenómeno de la criminalidad se encuentra estrechamente ligado al ámbito social y es por ello que un entramado social no solo debe combatir la delincuencia como un problema colectivo, sino que además de ello debe de comprender el génesis y las razones que fundamentan el comportamiento delictivo de los individuos que forman parte de dicha sociedad.

De igual forma se encuentra este fenómeno ligado al derecho penal, al ser esta última aquella rama del derecho encaminada a la tipificación y posterior sanción de los actos delictivos cometidos por los sujetos a los que este se encuentra dirigido con base a las leyes penales de cada sociedad en concreto.

Anteriormente se le denominaba a la política criminológica, únicamente a las acciones encaminadas a la persecución de los delitos, es decir, su castigo; sin embargo, actualmente está posee un significado más amplio, siendo así que esta se encarga de comprender también cuales son los factores que inciden en la mente del delincuente, siendo así que esta ahora comprende todas las decisiones o acciones referidas a la criminalidad y su integración con el sistema penal.

A mediados del siglo XVIII surge el movimiento conocido como la ilustración, el cual representa un interés tanto cultural como intelectual acerca de los acontecimientos que se suscitaban en dicha época, siendo uno de estos los castigos que eran empleados con la finalidad de neutralizar o reprimir a los individuos que actuaban al margen de las leyes impuesta por esa sociedad, es por ello que en dicha etapa histórica surge un verdadero interés en la forma o crueldad de las penas que eran impuestas a los individuos infractores de la ley, tal como lo desarrolla César De Bonnessana, Marqués De Beccaria en su libro “De los delitos y las penas” en donde propone penas que no impliquen tratos inhumanos o denigrantes para el delincuente.

Según Castellanos, Rojas y Rodríguez (2022), el Derecho Penal se erige como un mecanismo de control social formal que garantiza desde el mismo momento de la prevención no solo la posibilidad de evitar la posible comisión de crímenes.

Resulta oportuno entonces definir a la criminología como aquella ciencia multidisciplinaria que tiene como objeto de estudio al hecho delictivo, al delincuente, los factores que llevan al cometimiento de estos delitos, la víctima, la reacción de la sociedad ante estos hechos delitos y los mecanismos que esta emplea en su prevención otorgados por el derecho penal.

Es así que Buil Gil (2016), menciona que, según el Diccionario Ingles Oxford, la primera referencia de carácter escrito al termino “criminólogo” es encontrada en el texto “*Felons and Felon-Worship*” de John Ormsby el cual data del año 1857, mientras que la palabra “criminología” es encontrada por primera vez en un libro clásico denominado “La Criminología: Estudio sobre el delito y la teoría de la represión” del jurista y criminólogo italiano Rafael Garófalo publicado en el año de 1885.

Sin embargo, es hasta en el año de 1889, que se funda la Unión Internacional de Derecho Penal por Adolfo Prins, Van Hamel y Fran Von Liszt, en donde se da inicio a la llamada “Política Criminal Científica” en donde Von Liszt realiza la diferenciación entre los política social y política criminal o criminológica; siendo el caso que la política social tenía por objeto la supresión o restricción de los fenómenos sociales en relación a la criminalidad, por otro lado la política criminológica se ocupaba de adecuar las penas impuestas a cada delincuente en particular y así poder prevenir la futura

comisión de más hechos delictivos. (Mónico Guzmán, L., Rodas Espinoza, E. y Zúniga Menjívar, L., 2005)

García, L. (2009) afirma que posteriormente a la segunda guerra mundial y a raíz de los hechos que se dieron durante la misma, hechos que tuvieron un impacto significativo en todos los sectores de la sociedad de dicha época, se concibe lo que se conoce como derecho penal moderno, ello en razón del auge que tuvieron los estudios de prevención y resocialización del delincuente, esto con la finalidad de prevenir que se generen conductas que puedan llevar a que las sociedades experimenten de nuevo los hechos catalogados como atroces que se vivieron durante este conflicto y de igual forma se buscaba establecer límites claros al ius puniendi (poder punitivo del Estado) así como la aplicación de penas sobre bases definidas que no podrían ser rebasadas de algún modo.

Díaz, Montenegro y Martínez (2012) mencionan el enfoque preventivo de Santo Tomás Moro (1478 – 1535) quien fue jurista y diplomático de origen inglés, consideraba que la política criminal de un Estado no debería de estar encaminada solo castigar al delincuente, sino más bien a neutralizar o disminuir lo más posible las causas o factores sociales como lo pueden ser los conflictos bélicos, la escasez de recursos básicos o el hambre misma, factores que claramente inciden de manera significativa en el fenómeno de la criminalidad, este pensamiento se cataloga como correccionalista.

Es decir, que, según el pensamiento de Tomás Moro, el Estado debe enfocarse con igual importancia tanto al crimen en sí, como a las razones que llevan a un individuo que hasta ese momento seguía las leyes de la sociedad y el Estado, a apartarse de ellas y delinquir; lograr una sociedad en donde todos estos factores sean controlados y en donde los miembros de dicha sociedad gocen de un estado de felicidad, es a lo que Tomás Moro llamaba “Utopía”.

ANTECEDENTES FILOSOFICOS

Al igual que todas las demás ciencias que poseen un objeto de estudio, es válido afirmar que la criminología posee de igual forma este elemento esencial para la misma, el cual se puede delimitar como el origen de los comportamientos delictivos de un individuo.

Tal como lo afirma Figueroa (s.f.), la Criminología se enfoca en la conducta humana y siendo más específica dirige sus estudios a la búsqueda de los orígenes de los comportamientos delictivos.

En base a lo anterior, los fundamentos de la Criminología, que se ocupa de investigar las razones detrás de los delitos y sus repercusiones, tienen su origen en una amplia gama de corrientes filosóficas que se extienden desde la antigüedad hasta la época moderna.

- ARISTOTELES

Aristóteles (384 – 322 a. C.) realiza una aportación significativa al campo de la criminología como se conoce hoy en día, tal como lo afirma Wael (s.f) esto debido a que propone una nueva noción en lo relativo a la causalidad, pues antes se argumentaba que solamente una causal podría ser de carácter responsable y explicatoria.

Aristóteles propone cuatro causales, siendo estas mismas cuatro empleadas dentro del campo de la criminología.

1. **Causal material:** Es de lo que se encuentra compuesta la cosa o el ente, por ejemplo, el ser humano quien está compuesto por tejidos, órganos, pero sobre todo material psíquico.
2. **Causa formal:** Es la forma, tipo, especie o clase de la que forma parte el objeto en estudio, siendo el caso de los hombres y mujeres, los cuales identifican como seres humanos.

3. **Causa motriz o eficiente:** Se le conoce así a el poder inmediato activo que se da al producir el hecho, aquí se observan las causas sociales, ambientales, físicas y psicológicas que influyen en el ser o cosa para que se produzca el hecho como consecuencia.
4. **Causa final:** Es el objeto o motivo por el cual el individuo realiza el acto, es decir, el resultado último que este persigue.

A estos aportes realizados por Aristóteles al campo de la criminología se les conoce como factores criminógenos, los cuales según Guin y Fuentes (2020) son aquellos que ya sean de carácter exógenos o endógenos inciden en la conducta del ser humano, induciéndola de este modo al crimen, estos factores se ven representados mediante situaciones particulares, estímulos, características del entorno o circunstancias que alteran al individuo.

- **ARISTÓCLES (PLATÓN)**

Conocido mayormente como Platón, Aristocles (427 – 347 a. C.), comparte la filosofía y forma de debate de Sócrates la cual consiste en la obtención de la verdad mediante preguntas y respuestas.

Para Platón el delincuente se asemeja a un enfermo, y asegura que las causas de la criminalidad se encuentran en las condiciones sociales del entorno, en la miseria y en la guerra y argumenta que si existe alguna de estas en la sociedad como consecuencia natural va a existir actividad delictiva dentro de la misma, es decir, que en palabras de Platón el hambre acarrea criminales (Wael, s.f.)

A este pensamiento de Platón se le considera como el origen de la corriente Sociológica de la Criminología, siendo así que en su obra “La República” establece que un individuo puede convertirse en un delincuente debido a la presión que el medio social ejerce en el mismo, sin embargo, considera que el delincuente puede ser rehabilitado mediante el tratamiento adecuado y que la pena de muerte solo debería de ser aplicada en aquellos casos que este sea considerado como irremediable y que no pueda obtener ningún ejemplo del castigo y que su ejecución únicamente sirva de

ejemplo para los demás delincuentes y así poder disuadir al resto de la sociedad y así no cometan crímenes. (Hernández. C. y Sánchez. G. 2008)

- **HIPÓCRATES**

Hipócrates (460 – 355 a.C.) considerado como el padre de la medicina y el iniciador de la corriente biológica de la criminología, del cual entre sus obras más importantes se destaca el conocido Juramento Hipocrático y quien atribuyó principalmente el padecimiento de enfermedades a causas ambientales o climáticas y descartó rotundamente que estas sean enviadas por los dioses por motivos religiosos, tal como se refleja en su obra llamada “Tratado de los aires, las aguas y los lugares” (Wael s.f.)

Lo anterior en razón que, según Hipócrates, para que un individuo pudiera gozar de lo que se considera una buena salud, este debe encontrarse en un estado adecuado en lo que a su nutrición respecta, debe de tener un entorno ambiental óptimo.

Ahora bien, partiendo de ello, en el campo de la criminología estas mismas causas externas y alimentarias pueden influir significativamente en el comportamiento de un individuo en donde se podría ejemplificar a una persona que roba no para tener un lucro significativo o por avaricia, más bien para poder alimentarse y sobrevivir, obedeciendo así a su instinto; o bien una persona que invade una vivienda, sin embargo, no lo hace con el objeto de sustraer los objetos valiosos que se encuentren dentro de la misma o de agredir a sus legítimos habitantes, sino que lo hace con el único fin de resguardarse de las inclemencias del clima, de nuevo atendiendo a su instinto de supervivencia.

Es el caso que tal como lo establece Ambrosio (2002) la biología criminológica estudia al hombre que presenta signos de conducta antisocial como un ser vivo desde sus antecedentes genéticos hasta sus procesos anatomo-fisiológicos, la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen, esta materia aborda temáticas básicas para el estudio del delincuente, tales como:

- El criminal como ser vivo que se desarrolla dentro de una sociedad.

- El problema genético (genética criminológica), comprendiendo así diversos factores patológicos que puedan inclinar al individuo a comportarse de manera errática o antisocial.
- Alteraciones cromosómicas y su relación con la criminalidad, de igual forma que la temática anterior, esta abarca los aspectos genéticos a nivel cromosómico que pueden afectar el desarrollo de un individuo y por tanto conducirlo a situaciones que le impidan diferenciar lo lícito y lo ilícito de su actuar.
- Etapas evolutivas del ser humano, logrando comprender o explicar así cuáles son los niveles de desarrollo que posee el ser humano y cómo estas etapas pueden afectar su desenvolvimiento en la sociedad.

- **JEAN-JACQUES ROUSSEAU**

Jean-Jacques Rousseau (1712 – 1778) escritor suizo, propone el contrato social, el cual consiste en un acuerdo voluntario que se suscribe entre los miembros de una sociedad y el Estado, esto para regular las relaciones entre estos con la finalidad de lograr una sociedad debidamente estructurada.

Tal como lo exponen Díaz, Montenegro y Martínez (2012) Rousseau propone el contrato social como aquel pacto que se da de manera tácita entre los ciudadanos y el Estado al que pertenecen, esto debido a que consideraba que el ser humano es bueno por naturaleza y es la sociedad misma la que corrompe a este, esto se da cuando el delincuente entra en una situación de rebeldía y vulnera las normas de convivencia que se encuentran implícitas en el contrato social y pasa a ser un marginado de la sociedad, sin embargo, estos niveles de rebeldía atienden al grado de firmeza y estructuración del Estado y del pacto social del mismo.

Ahora bien, Rousseau dice “*Todo es perfecto al salir de las manos del creador y todo se degenera en manos de los hombres*”, esto claramente se ve reflejado cuando el llamado contrato social es vulnerado o rechazado por parte de algún individuo de la sociedad, pues es en ese momento donde este decide alejarse de las normas de

convivencia impuestas en dicha sociedad y procede a actuar al margen de estas, cometiendo así actos considerados criminales.

- ÉMILE DURKHEIM

Émile Durkheim (1858 – 1917), destacado sociólogo y filósofo francés, quien además es considerado como uno de los padres de la sociología, consideraba que el delito como elemento de una sociedad, es un componente necesario dentro de la misma, ya que al encontrarse tan íntimamente ligado con el desarrollo de una sociedad, permite que esta evolucione moral y jurídicamente, pues el derecho penal refleja los valores colectivos que una sociedad considera como inquebrantables y por lo tanto el castigo expresa un sentimiento colectivo de esta misma sociedad, pues vulneran esta denominada conciencia colectiva (Huertas Diaz, 2009).

Ante ello se consideraba que de igual forma el comportamiento delictivo no era producto de motivaciones individuales del individuo, si no que más bien tenía su origen en la disfunción que se daba en cuanto a las normas y valores que una sociedad consideraba como propios, lo cual podría traducirse en el rechazo a los valores colectivos contenidos en las normas jurídicas que pasan a formar parte de la vida jurídica de un Estado por parte de algunos pocos individuos y que por el mismo rechazo que es generado hacia las mismas, estas son quebrantadas.

Es decir, que en según Durkheim, el delito podría considerarse como un elemento necesario el cual permite que mediante la aplicación de justicia por los órganos o entidades encargados de ello en una sociedad, se pueda perfeccionar el sistema judicial de la misma, mediante la constante aplicación de las leyes en contra de los delincuentes y la opinión colectiva de la sociedad que es manifestada mediante las normativas que son promulgadas por el legislador y que al igual que el derecho mismo, estas son cambiantes en función de las circunstancias particulares de cada época y lugar.

PRECURSORES DE LA CRIMINOLOGIA

Las raíces de la criminología descansan en una serie de pensadores, autores y juristas, que mediante sus aportes han sentado las bases que dieron lugar a su desarrollo posterior hasta llegar a ser una ciencia como se le conoce ahora en día, dichos aportes han contribuido a aspectos de aun hoy en día se ven reflejados dentro de los sistemas penales de cada sociedad, siendo algunos de estos la orientación de las penas como método resocializador del delincuente en conjunto con el nivel desarrollo psicológico de cada infractor de la ley.

- CÉSAR DE BONNESSANA, MARQUÉS DE BECCARIA

César De Bonnessana, Marqués De Beccaria (1738 – 1794) escribe en el año de 1744 el denominado “Tratado de los delitos y las penas” en donde critica las penas crueles que se daban en la época, los abusos de la ley y critica particularmente la pena de muerte y la tortura, al exponer estas prácticas como métodos desproporcionados o infundados para castigar o resocializar al delincuente.

Afirmaba que la pena de muerte como acto preventivo de demás delitos es un rotundo fracaso en los sistemas en donde es ejecutada, pues un acto de tal índole tiende a ser considerado como traumático y por tanto todo individuo que lo ha presenciado realiza un esfuerzo significativo por olvidar que ha sido testigo de un hecho de tal magnitud en donde un individuo es privado de la vida y es en ese punto que se desnaturaliza el propósito con el cual se aplicaría tal pena, el cual sería servir de ejemplo o disuasión para los demás miembros de la sociedad y evitar así que estos cometan actos criminales, es decir, la finalidad de una pena es correctiva e intimidatoria. (Wael, sf)

En ese sentido, una pena resulta un elemento necesario para la prevención de nuevos delitos por parte de otros sujetos, el fin de una pena no es deshacer un delito o el daño causado por este, ni mucho menos preocupar o disgustar al sujeto condenado.

Es entonces con Beccaria que se puede concluir que adquiere relevancia lo que se conoce como el principio de humanidad de las penas, según De la Cuesta (2009) este principio es el que entre otras cosas, debe procurar una pena más allá de buscar un

castigo ante un crimen debe de ser dictada de manera proporcional a la severidad de las acciones cometidas por el delincuente y además estas no deben contravenir la dignidad humana del sujeto al que se encuentren dirigidas estas medidas, el cual aún conserva su condición de humano.

- **RAFAEL GARÓFALO**

Rafael Garófalo (1851 – 1934) quien es considerado uno de los máximos representantes del positivismo criminológico se refiere a la criminología como el conjunto de conocimientos que tratan al crimen y criminal considerando que el delito y el delincuente son elementos que deben de tratarse en conjunto y que no pueden separarse y, argumentando que el fenómeno de la criminalidad debe de ser abordado desde una perspectiva tanto psicológica como antropológica y para ello tal como lo aborda Wael (s.f.) tipifica a los delincuentes y a las penas de la siguiente forma:

- **Asesinos:** Es aquel criminal natural que no posee sentimiento alguno de piedad y de respeto por lo que comete el delito en cuanto se le presenta la oportunidad.
- **Delincuentes violentos:** Son aquellos que de igual forma no poseen sentimientos de misericordia y de piedad por lo que proceden a realizar crímenes violentos.
- **Ladrones:** Son aquellos delincuentes que carentes de sentimientos altruistas, realizan actos que atentan contra la moralidad y que sin motivaciones profundas en su ser más bien están influenciados por las circunstancias particulares del ambiente en el que se desenvuelven.
- **Criminales degenerados:** Son aquellos que no encajan dentro de los tres tipos mencionados anteriormente y que se dice podrían ser los delincuentes sexuales.

De igual forma, Garofalo propone una clasificación de las penas la cual posee cierto grado de proporcionalidad en cuanto a la gravedad de la conducta y la severidad de la pena que deba ser impuesta al delincuente, siendo esta clasificación:

- Pena de muerte para los asesinos, pues considera que es más cruel la privación de libertad de por vida que la muerte.
- Cadena perpetua para los delincuentes violentos.
- Trabajo en colonias agrícolas para los ladrones.

Habiendo abordado estas clasificaciones se puede entender entonces que Garófalo veía el delito como aquel hecho o acto que va en contra de determinados sentimientos o valores y que por tanto dicho acto se vuelve reprochable.

- **CHARLES ROBERT DARWIN**

Charles Robert Darwin (1809-1882) quien fue un naturista inglés provenientes de una familia de clase alta, conocido principalmente por proponer la teoría de la evolución humana por medio de la selección natural en su libro llamado “El Origen de las Especies” generando así cambios significativos en el campo de la biología de su época, es considerado por muchos pensadores modernos como el precursor de la denominada Antropología Criminal.

Lo anterior debido a que como menciona García. J (2015), Charles Darwin realizó diversos aportes, sin embargo, uno de los más destacables ha sido el de explicar la evolución humana, ya que según este, el ser humano no es una creación de proveniente entidad divina o suprasensible, si no que por el contrario, este es producto de un largo proceso evolutivo que ha durado siglos y que además ha sido confirmado por la ciencia, es durante este llamado proceso evolutivo que el individuo en cuestión se desarrolla en sus aspectos físicos y sobre todo psicológico.

En base a ello se puede comprender entonces que estos procesos evolutivos del ser humano en ocasiones pueden verse afectados o retardados por diversas causas y que por lo tanto, impiden sobre todo el adecuado desarrollo mental del ser humano, es por ello que dentro del campo de la antropología criminal se establece que el delincuente es aquella persona que posee un desarrollo mental ya sea retardado o incompleto por haberse visto atascado este dentro de los procesos evolutivos previos y que como consecuencia natural de ello lo cual los lleva a comportarse como seres primitivos que

actúan por instinto, siendo así que únicamente los individuos más evolucionados o capaces tienen probabilidades de sobrevivir en sociedad y acatar las normas impuestas por la misma.

Lo anterior en virtud de que para el legislador le es imposible imponer normas coercitivas o de cualquier otra clase que estén dirigidas a seres irracionales, pues así como para este es imposible dicha tarea, de igual forma es imposible que el sujeto irracional pueda comprender y acatar las mismas.

- ENRICO FERRI

Enrico Ferri (1856 – 1929), destacado autor italiano de la escuela positiva, el cual era un firme creyente de que todos los fenómenos criminales poseían una explicación sociológica y que el hecho de que un individuo cometa actos delictivos no responde a una mera elección individual por parte de este, si no que más bien es consecuencia de una serie de factores que al actuar solos o en conjunto dentro del entorno social, influyen de manera significativa en el futuro del delincuente, llevándolo así a cometer dichos actos que son nocivos dentro de la misma sociedad en la que este se desenvuelve y por ello consideraba a el crimen como un fenómeno que se origina en la sociedad misma (Wael, 2018).

Por lo que Wael (s.f.) afirma que mediante el método de la observación en diversas cárceles e instituciones mentales propone una clasificación de los delincuentes:

- **Delincuente Nato:** El cual es aquel que desde el momento de su nacimiento posee una predisposición a cometer actos delictivos y por lo tanto no necesita motivación alguna para ello.
- **Delincuente Loco:** Es aquel individuo que, por situaciones de enajenación mental, no distingue lo lícito o ilícito de su actuar y actúa de manera delictiva sin comprender las implicaciones de sus actos.
- **Delincuente Pasional:** Comete delitos como producto de situaciones emocionales que determinan su actuar, siendo estas por ejemplo conflictos de pareja, sentimientos de venganza, entre otros.

- **Delincuente Ocasional:** Es aquel individuo que en cuanto no hay persona que pueda interferir con sus acciones o detenerlo, decide actuar de forma delictiva.
- **Delincuente Habitual o Condicional:** Es el que se encuentra acostumbrado a delinquir y se aprovecha de condiciones de superioridad o ventaja para ello.

A manera de conclusión y al haber tenido una aproximación a los diversos sucesos históricos y personajes que han tenido influencia alguna ya sea de manera directa o indirecta en el desarrollo de la criminología como se conoce en la actualidad se puede concluir entonces, que contrario a las creencias populares, la criminología encuentra sus raíces en etapas históricas antiguas, lo cual se fundamenta en la amplia gama de contribuciones filosóficas, académicas y profesionales que han sido realizadas por diversos exponentes que han abordado la conducta criminal y sus causas y que permiten obtener diversas perspectivas acerca del génesis del comportamiento criminal y de los medios que se pueden considerar adecuados para su prevención y castigo; todas las aportaciones realizadas al campo de la criminología a lo largo de los años y que se siguen dando en la actualidad, son las que permiten la mejora continua de los sistemas que se emplean actualmente en lo relativo a la prevención del crimen y la aplicación de la justicia penal.

Agradecimientos:

Quisiera dedicar este espacio para expresar mi más profundo agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido de manera directa o indirecta a la realización de este proyecto.

En primer lugar, agradezco a Dios por haberme permitido llegar a esta etapa y brindarme la oportunidad de ser parte de este proyecto, de igual forma quiero agradecer a mi familia por el apoyo que me han brindado a lo largo de esta etapa académica.

Agradezco al Dr. René Francisco López Nava, nuestro asesor en este proyecto, por su apoyo, dedicación y paciencia hacia cada uno de los que hemos formado parte de esta experiencia.

Finalmente quiero agradecer a todos mis compañeros y amigos a lo largo de estos años, ya que juntos hemos enfrentado desafíos, compartido conocimientos y creado recuerdos inolvidables.

Gracias a todos ellos por ser una fuente constante de inspiración y motivación.

José Enrique Amaya Dehais.

Referencias Bibliográficas:

- Buil Gil, David. (2016) ¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo. España. Derecho y cambio social.
- Castellanos Fuentes, P., Rojas Jiménez, A., Roque Rodríguez, Y., (2022). Bases Doctrinales del Control Social del crimen y la violencia. Una Mirada Desde la Realidad Ecuatoriana Actual. Ars Iuris Salmanticensis.
- Hikal, Wael. Introducción al Estudio de la Criminología, México. Editorial Porrúa.
- Mónico Guzmán, L., Rodas Espinoza, E., Zúniga Menjívar, L., (2005) Influencia de la Política Criminal Salvadoreña en el Fenómeno Criminológico Conocido como las Maras, [Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas]. Universidad de El Salvador.
- García. L, (2009) El Derecho Penal de la Modernidad. México. Instituto para la Seguridad y la Democracia.
- Díaz. G, Montenegro. M, Martínez. J, (2012) Notas para la Historia de la Criminología. México. Textos de Apoyo Didáctico, Facultad de Psicología UNAM.
- Herrera Figueroa. M. (s.f.), Filosofía y Criminología. México.
- Guin. C, y Fuentes. V. (2020) Factores criminógenos que inciden en la reincidencia de los sentenciados en los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización. Ecuador. Revista caribeña de ciencias sociales.
- Hernández León. C. y Sánchez Chávez. G., (2008) La rehabilitación de los internos mediante la aplicación de la clasificación, diagnóstico, pronóstico, y tratamiento criminológico, [Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas]. Universidad de El Salvador.
- Ambrosio Morales. M., (2002) Diagnóstico genético y la criminología ¿La criminalidad se hereda? Cuadernos del Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Salud y Derechos Humanos. Diagnóstico Genético y Derechos Humanos.
- Huertas Díaz. O., (2009). Durkheim: La perspectiva funcionalista del delito en la criminología. Colombia. Revista Criminalidad.

- De la Cuesta, J. (2009) El Principio de Humanidad en Derecho Penal, San Sebastián, España.
- García. J. E., (2015) El comportamiento criminal desde un punto de vista evolucionista. Asunción, Paraguay.
- Wael, H. (2018) Explicación de la Criminalidad Desde los Postulados de Enrico Ferri para la Articulación de la Política Criminal. Derecho y Cambio Social.